

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

23080 *Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, entre otras, en las páginas web www.mapa.gob.es y www.administracion.gob.es.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, código 0100, correspondiente al Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo (BOE del 25) de oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

La fase de oposición tendrá una duración máxima de nueve meses, y el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El tribunal calificador publicará un cronograma orientativo con las fechas previstas para la realización de los ejercicios del proceso selectivo.

Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, quien haya superado las fases de oposición y concurso será nombrado funcionario en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

4. Titulación

Se requerirá estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo, o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

5. Solicitudes

5.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial de admisión 790, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», exclusivamente a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo (BOE del 31 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y en la Orden APA/76/2020, de 20 de enero (BOE del 30 de enero), por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso a los cuerpos y escalas de personal funcionario y puestos de personal laboral fijo cuya selección corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Orden APA 76/2020, en caso de incidencia técnica que imposibilite la presentación de la solicitud por medios telemáticos, y hasta que se solucione la incidencia, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, y publicará en la sede electrónica del órgano convocante, tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

a) La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio inscripción en pruebas selectivas del punto de acceso general (<http://>

administracion.gob.es/PAG/ips), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

La cumplimentación e inscripción en línea del modelo 790.

Anexar documentos a la solicitud.

El pago electrónico de las tasas.

El registro electrónico de la solicitud.

La modificación o subsanación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de referido.

La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo de subsanación.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al teléfono 060, o enviar un correo a la dirección: cau@060.correo.gob.es.

b) El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el número de referencia completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

En el caso de exención del pago de la tasa o de reducción de esta, deberá adjuntarse escaneada la documentación justificativa relacionada en el anexo IV de esta convocatoria, si no se da la conformidad al órgano gestor para la verificación de datos en la plataforma de intermediación.

Cumplimentados todos los datos solicitados, pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso, del pago en la pestaña «Mis inscripciones».

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por las personas aspirantes que la cursen en el extranjero, estas podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES06 0182 2370 4902 0020 3962 (código BIC BBVAESMM) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Derechos de examen». Este sistema de pago sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

El tratamiento de la información por medios telemáticos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril.

5.2 La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

5.3 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

6. Tribunal

6.1 El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

6.2 El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

6.4 De acuerdo con el artículo 3.14 del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, se publicará en la página web del Departamento un breve currículum profesional de las personas que forman parte del tribunal calificador de este proceso selectivo.

6.5 Se habilita al tribunal calificador para que adopte las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios.

6.6 Una vez iniciado el proceso selectivo, las comunicaciones e incidencias relacionadas con el mismo se deberán dirigir al tribunal, que tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, núm. 1, 28071 Madrid. La dirección de correo electrónico es seleccion.agronomos@mapa.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 El orden de actuación se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 13).

7.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oep.aspx, así como en la página web: www.administracion.gob.es.

7.3 Cualquier consulta en relación con las bases de esta convocatoria se deberá dirigir a la dirección de correo electrónico oposiciones@mapa.es.

8. Destinos

La persona aspirante que supere este proceso de estabilización de empleo temporal obtendrá destino en la Subdelegación del Gobierno en Lleida con residencia en esa localidad.

9. Embarazo de riesgo o parto

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 23 de diciembre de 2022.–El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación; Ernesto Abati García-Manso.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición

La fase de oposición constará de 2 ejercicios no eliminatorios entre sí. Para pasar a la fase de concurso la media de la totalidad de estos dos ejercicios deberá superar la calificación mínima necesaria fijada por el tribunal.

Las puntuaciones mínimas de cada ejercicio resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el tribunal.

El órgano de selección dará difusión, con anterioridad a la realización de cada prueba, a los criterios generales de valoración, superación y acceso a los siguientes ejercicios.

Primer ejercicio: consistirá en la exposición oral de 2 temas. El opositor u opositora elegirá 1 tema de entre 2 sacados al azar de la primera y segunda parte del programa, e igualmente sacará al azar un tema de la tercera parte del programa.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Para la exposición de los temas se dispondrá de un máximo de treinta minutos, disponiendo de diez minutos para la preparación previa de los mismos.

Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el tiempo referido de preparación.

Finalizada la exposición, el tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado la persona aspirante.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico o la preparación de un informe propuesto por el tribunal, en un plazo máximo de dos horas y treinta minutos.

Se podrán utilizar únicamente los materiales en soporte papel que, en su caso, sean puestos a su disposición por el tribunal.

El ejercicio será leído públicamente ante el tribunal, previo señalamiento de día y hora; pudiendo el tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre su contenido, durante un tiempo máximo de quince minutos.

Se valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, su capacidad de expresión oral y escrita, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis del supuesto o informe y la capacidad de relacionar los mismos.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos.

Pasarán a la fase de concurso las personas aspirantes cuya calificación supere la calificación mínima necesaria fijada por el tribunal.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de esta fase.

El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente con cualquier otro proceso selectivo, en las fechas de celebración de cualquiera de sus fases, incluida la realización o lectura de ejercicios, desarrollo de cursos selectivos, períodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como funcionario de carrera.

Las calificaciones de los distintos ejercicios se publicarán una vez haya actuado el último opositor en cada uno de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid, salvo lo dispuesto en la base 6.5, que será anunciado por el tribunal calificador con la suficiente antelación.

2. Fase de concurso

Finalizada la fase de oposición, las personas aspirantes que la hubieran superado, dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición, para presentar el certificado de requisitos y méritos (anexo V) debidamente expedido por los servicios de personal del ministerio u organismo donde presten o hayan prestado sus servicios.

Las valoraciones de esta fase estarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

Se valorarán como méritos los siguientes conceptos:

2.1 Méritos profesionales: Máximo 36 puntos. La puntuación máxima alcanzada en este apartado nunca podrá ser superior a 36 puntos.

a) Servicios efectivos prestados como personal funcionario en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

Se valorará a razón de 3,6 puntos por año completo hasta un máximo de 36 puntos.

b) Servicios efectivos prestados como personal funcionario en otros cuerpos o escalas de la Administración General del Estado o como personal laboral del ámbito del IV Convenio Único, siempre que pertenezca a la misma clasificación profesional y desempeñe tareas propias de personal funcionario.

Se valorará a razón de 2,16 puntos por año completo hasta un máximo de 21,6 puntos.

c) Servicios efectivos prestados como personal funcionario en cuerpos o escalas de pertenecientes a cualquier Administración pública, siempre que desarrolle funciones equivalentes a las del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

Se valorará a razón de 1,44 puntos por año completo hasta un máximo de 14,4 puntos.

d) Servicios efectivos no incluidos en los apartados anteriores, prestados como personal funcionario o como personal laboral en cualquier otro ámbito, incluidas las Administraciones públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la Administración pública de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en

el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, siempre que se les reconozcan funciones similares a las del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

Se valorará a razón de 0,72 puntos por año completo hasta un máximo de 7,2 puntos.

Forma de acreditación:

1. Certificado de servicios prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como anexo V de la convocatoria.

2. Certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.

3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente podrá ser original o copia auténtica.

2.2 Méritos académicos: 4 puntos.

a) Haber superado, en los últimos cinco años, uno o más ejercicios de procesos selectivos para el acceso al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

Se valorará a razón de 0,4 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

Se acreditará mediante la aportación de un certificado de superación de ejercicios en procesos selectivos.

b) Realización de cursos de formación y perfeccionamiento en los diez años anteriores a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria.

Se acreditará mediante copia auténtica de los títulos o certificados acreditativos de los cursos realizados.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, siempre que hayan sido desarrollados en el marco del acuerdo de la formación para el empleo de las Administraciones públicas, así como los que estén incluidos en los planes o programas de formación interna de los distintos ministerios y organismos de la Administración General del Estado, siempre que la duración de los cursos de formación recibidos sea igual o superior a quince horas y la de los impartidos igual o superior a dos horas.

Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.

No serán objeto de valoración las titulaciones o cursos pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Tampoco serán objeto de valoración aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración y fecha de realización.

Se valorará a razón de 0.2 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

La calificación final del concurso-oposición para la estabilización del empleo temporal, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

3. *Curso selectivo*

Consistirá en un período de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuya duración máxima será de tres meses.

Este curso irá dirigido a la adquisición de conocimientos propios del futuro desempeño profesional, e incluirá un módulo en materia de igualdad entre hombres y mujeres, y otro en materia de violencia de género.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria, y durante el mismo las personas que participen dependerán directamente de la subsecretaría del departamento.

El personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo que hubiera superado estas pruebas selectivas será autorizado para asistir al curso selectivo por la subsecretaría del departamento en el que presten sus servicios.

La calificación máxima del curso selectivo será de 20 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este curso será de 10 puntos.

Potestativamente, el órgano convocante podrá incluir, dentro del curso selectivo, un período de prácticas, pudiendo desarrollarse en régimen de estancia en otras Administraciones o instituciones vinculadas al sector agroalimentario.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo en la convocatoria inmediatamente posterior. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o periodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

Una vez superado el curso selectivo, las personas aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado. Quienes ya fueran personal funcionario de carrera o personal laboral fijo antes de participar en las pruebas selectivas, continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, debiendo reincorporarse a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, en el concurso y en el curso selectivo.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. Mayor número de días de desempeño de servicios en el mismo cuerpo/escala/clasificación profesional objeto de convocatoria.
4. Mayor número de días de desempeño de servicios en el ámbito de la Administración General del Estado.

ANEXO II

Programa

Primera parte. Programa general

1. Políticas de igualdad de género: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Medidas de igualdad en el ámbito competencial del departamento. Políticas contra la violencia de género: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas de dependencia: la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2. El Gobierno abierto. Especial referencia a la transparencia y el acceso a la información pública, a la rendición de cuentas y al buen gobierno. Datos abiertos y

reutilización. Acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones públicas. La Administración electrónica.

Segunda parte. Programa específico

Sector agroalimentario y políticas públicas

1. La política agraria como parte de la política económica. Características diferenciadoras del sector agrario. Justificación e instrumentos de la intervención del Estado en la agricultura. Objetivos convencionales y nuevos objetivos.

2. Rasgos macroeconómicos básicos de la agricultura española. La producción de la rama agraria. Importancia, composición y distribución. La renta agraria. Evolución y distribución. Empleo y gastos fuera del sector. Comercio exterior agroalimentario. El sector agroalimentario en la economía española.

3. El sector agrario español en el siglo XX, con especial referencia a la etapa anterior a la adhesión a la CEE. La contribución global de la agricultura española al desarrollo. Configuración del nuevo sector agroalimentario.

4. La integración de la agricultura y la pesca española en la CEE. El Tratado de adhesión. Características principales. El período transitorio en los capítulos agrícola y pesquero del Tratado. Aspectos generales y sectoriales. Adaptación a la política socioestructural comunitaria.

5. La agricultura española desde la adhesión a la CEE. La adaptación a una agricultura más abierta. La adaptación a los nuevos mecanismos de regulación. La adaptación de la reforma de la PAC de 1992. Evolución de los parámetros básicos del período.

6. El Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027. Principales objetivos y necesidades. Intervenciones en forma de pagos directos, en determinados sectores y para el desarrollo rural. Plan de hitos y metas y plan financiero. La Red nacional de la PAC.

7. La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. La empresa agraria española. Proyección regional. Tipología de la empresa agraria española. Indicadores económicos en la empresa agraria: margen bruto, margen neto, beneficio, UDE, UTA. La explotación familiar agraria.

8. La empresa en el sector de la industria agroalimentaria. Características y tipos. Principales producciones. Grupos empresariales y expansión multinacional. El suministro de materias primas. Contribución de la industria agroalimentaria al desarrollo rural. Distribución regional de la industria agroalimentaria. Marco estratégico de la industria de la alimentación y bebidas en España.

9. La tecnología en la empresa. Nivel tecnológico de las empresas agroalimentarias en España. Necesidad, coste y beneficio de la introducción de la tecnología en la empresa. Importancia de la adopción de las tecnologías de información y comunicación (TIC). Procesos tecnológicos fundamentales en la industria agroalimentaria. I+D+I en la Industria agroalimentaria.

10. Política de estructuras agrarias: antecedentes y evolución. Objetivos, alcance e instrumentos convencionales para mejorar la productividad agraria. Objetivos, alcance e instrumentos modernos: modernización de explotaciones, relevo generacional en la empresa agraria, agricultura en zonas rurales desfavorecidas. Futuro y principales retos.

11. La Política de Regadíos en España. La transformación y modernización de regadíos. Relación con la política de gestión del agua. Las comunidades de regantes. La Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA. Los regadíos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Innovación en regadíos. Sistema de Información Agroclimático y de Regadíos (SiAR).

12. Seguridad Social agraria y pesquera: integración de los trabajadores agrarios por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social. Especificidades de afiliación y cotización. Integración de los trabajadores agrarios por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Fiscalidad agraria y pesquera: tratamiento específico en el

impuesto sobre el valor añadido, el impuesto sobre la renta de las personas físicas, los impuestos especiales y otras figuras fiscales.

13. El seguro agrario. Principios, normas y tipos. El sistema de seguros agrarios combinados: instituciones que intervienen en su aplicación y desarrollo. Los Planes Anuales de seguros agrarios, fines y contenidos. Niveles de implantación de los seguros agrarios en los principales grupos de cultivos. La actuación del Estado en la reparación de los daños catastróficos.

14. Financiación agraria. Antecedentes y evolución. Instituciones financieras y crédito agrario en España. Necesidades de financiación de los sectores agrario y pesquero. Crédito oficial y financiación agraria. Garantías, tipos de interés, nivel de endeudamiento.

15. Política de investigación desarrollo e innovación agraria y alimentaria. Planificación, programación, organización y difusión de la innovación agroalimentaria. La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura. La formación profesional agraria reglada y no reglada. El sistema educativo actual y la formación profesional. Los sistemas de conocimiento e innovación en la agricultura y el nuevo asesoramiento.

16. Política agraria y marco institucional. Aspectos sociopolíticos. Organización del Estado y política agraria. Los centros de decisión de la política agraria. Organizaciones profesionales y empresariales y política agraria en España. El sindicalismo agrario.

17. Política de asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen jurídico. Sociedades agrarias de transformación. Las agrupaciones de productores agrarios. Otras figuras asociativas. Normativa para el fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario. Organizaciones interprofesionales y referencia a las extensiones de norma.

18. Política de industrialización agraria. Las industrias agroalimentarias en España. Análisis económico de las industrias agroalimentarias. Capitalización, empleo, tecnología. Relaciones contractuales agricultura-industrias agroalimentarias.

19. La comercialización agroalimentaria. Comercialización en España: origen y destino. Nuevos modelos: plataformas de distribución, comercio electrónico, canales cortos de comercialización. Comercialización asociativa. La integración vertical. La transparencia de los mercados. La información de precios. Tipificación y normalización.

20. La distribución agroalimentaria. La distribución mayorista de productos alimentarios. Importancia y características. Regulación. Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. La distribución minorista. Las formas tradicionales y las actuales. La marca del fabricante y la marca del distribuidor.

Agricultura, pesca, alimentación y medio ambiente

21. La agricultura de secano. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

22. La agricultura de regadío. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

23. La ganadería ligada a la tierra. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

24. La ganadería intensiva. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

25. La producción ecológica. Caracterización de la producción ecológica en España, evolución y desarrollo. Normativa. Su control en España. La producción integrada. Características, normativa y evolución.

26. La sostenibilidad en la agricultura. Agricultura climáticamente inteligente. Agricultura ecológica. Agricultura de conservación. Agricultura de precisión.

27. El sector pesquero. Estructura y principales magnitudes. Los factores de producción pesquera. Importancia del sector. El mercado mundial, comunitario y nacional. La producción del sector pesquero en España.

28. La empresa pesquera. Características y tipos. Las empresas mixtas. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales. Explotación marisquera del litoral. La industria pesquera. Estructura y dimensión económica. Ordenación de su actividad.

29. La comercialización pesquera. Los mercados en origen. Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.

30. La pesca. La geografía pesquera española y su caracterización. Las técnicas y artes de pesca: el arrastre, el cerco. Las artes marineras. Las nuevas técnicas de pesca. Los fondos marinos. La plataforma continental. La acuicultura marina. Sistemas de cultivo. Principales especies cultivables. La geografía del litoral español y la acuicultura. La acuicultura en aguas continentales.

31. La investigación de los recursos pesqueros. Estudio del medio marino y dinámica de poblaciones. Las técnicas de prospección pesquera. La explotación de los recursos pesqueros, el equilibrio biológico. Las especies asociadas. El problema de las artes y aparejos. El control y la inspección pesquera: normativa, estrategia, instrumentos y objetivos.

32. La cadena alimentaria. Definición. Principales operadores y relaciones entre ellos. Cadena tradicional y cadena moderna, diferencias. Directiva relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario. Medidas de mejora de la cadena alimentaria. Observatorio de la cadena alimentaria.

33. La calidad alimentaria. Antecedentes: el código alimentario. Las normas de calidad. Procedimiento de adopción. Principales normas de calidad aprobadas y su contenido. Legislación de la Unión Europea sobre información alimentaria facilitada al consumidor.

34. Sistemas de control de la calidad alimentaria: normativa de la Unión Europea y española. Colaboración y cooperación en el ejercicio del control oficial. Trazabilidad y autocontrol. El control voluntario de la calidad alimentaria. Infraestructura de la calidad: organismos de acreditación, certificación, inspección y laboratorios de ensayo.

35. La seguridad alimentaria en la Unión Europea. Legislación básica, ámbito de aplicación, principios y requisitos generales. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. El sistema de alerta rápida, gestión de crisis y situaciones de emergencia. El Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

36. Higiene de los productos alimenticios. Normativa comunitaria en materia de higiene de los alimentos: antecedentes, obligaciones de los operadores de empresa alimentaria, guías de prácticas correctas de higiene, requisitos de higiene para los operadores de la empresa alimentaria que desempeñen su actividad en la producción primaria. Legislación nacional en materia de higiene de la producción primaria agrícola, Registro General de la Producción Agrícola, Programa de Control Oficial de la Producción Primaria Agrícola.

37. Calidad diferenciada. Concepto y normativa: DOP, IGP y ETG. Pliego de condiciones, procedimientos de reconocimiento. Registro comunitario. Caracterización de la calidad diferenciada en España. Las figuras de ámbito supraautonómico.

38. Las figuras de calidad diferenciada como bienes de propiedad intelectual, su relación con las marcas. Protección de las figuras de calidad diferenciada a nivel nacional, comunitario e internacional. Control oficial de la figuras de calidad diferenciada según normativa nacional y comunitaria. Su organización en España.

39. El consumo alimentario en España. Aspectos generales y condicionantes. Estructura y características. Hábitos, evolución y tendencias. El desperdicio alimentario: normativa comunitaria sobre residuos alimentarios y Estrategia Española «Más alimento,

menos desperdicio». La política de promoción alimentaria en la UE y en España. Marca #AlimentosdEspaña.

40. El sector agrario y el medio ambiente: influencias de la agricultura en el medio ambiente. La agricultura y los bienes públicos medioambientales. Repercusiones de la legislación medioambiental europea en la actividad agraria. Equilibrio agricultura-medio ambiente.

41. El sector agrario y el cambio climático. Fuentes de emisión de gases de efecto invernadero (GEI) en la agricultura. Magnitud, importancia relativa y evolución de las emisiones GEI del sector agrario en España. Los compromisos de España en materia de cambio climático. Objetivos de reducción de emisiones a 2020 y posteriores. El Acuerdo de París: implicaciones para nuestro sector agrario. El Reglamento de Reparto de Esfuerzos

42. Adaptación y mitigación del cambio climático. Impactos observados en agricultura y ganadería. Vulnerabilidad del sistema agrario español. Política agraria contra el cambio climático.

43. Suelo, agricultura, y cambio climático. Reglamento Lulucf y su relación con la agricultura y la ganadería. La iniciativa 4 por mil. Medidas para la reducción de la erosión y la desertificación. Recuperación de suelos degradados. La importancia del suelo en la producción agrícola y ganadera. Los suelos como sumidero de carbono. Medidas para el secuestro de carbono.

Tercera parte

La agricultura, la pesca y la alimentación en el mundo

1. La agricultura en la Unión Europea. Heterogeneidad y características de la agricultura comunitaria. Las grandes producciones continentales. Los productos mediterráneos. La posición importadora/exportadora de la agricultura comunitaria. El comercio intracomunitario.

2. La agricultura en EE. UU. Características de la agricultura estadounidense: Principales parámetros de referencia. La producción agraria de EE. UU. respecto a la europea. La política agraria estadounidense. La agricultura y la política agraria estadounidense ante la exportación/importación

3. La agricultura de los países del grupo CAIRNS. Componentes y características del grupo. La competitividad de la agricultura del grupo CAIRNS respecto al mercado mundial. Especial referencia a su influencia sobre la Unión Europea.

4. La agricultura en el Mediterráneo sur. Características de las agriculturas de los países del sur del Mediterráneo. La diversificación o la especialización de dichas agriculturas. La cooperación agraria con la Unión Europea. Concurrencia con la agricultura mediterránea de la Unión Europea.

5. La agricultura en Rusia, China, Japón y Suiza. Características de las agriculturas de estos países. Interacción en el ámbito mundial. Especial referencia a su influencia sobre la Unión Europea. Referencia a otros países con intercambios comerciales crecientes.

6. El comercio mundial de productos agroalimentarios y pesqueros. Principales características y corrientes del comercio mundial de productos básicos, transformados y especializados. Las grandes Bolsas mundiales del comercio de productos agrarios. Mercados de futuros de materias primas agrarias.

7. Relaciones comerciales agrarias en el continente americano. Los procesos de integración en el continente americano: MERCOSUR Y NAFTA. Los acuerdos con la Unión Europea: El Acuerdo UE-MERCOSUR. El Acuerdo Económico y Comercial Global entre la UE y Canadá (CETA). Los acuerdos de la Unión Europea con México, Chile y otros países.

8. El GATT y la OMC. El origen del GATT y la esencia de los Acuerdos. Aspectos agrarios de las Rondas GATT anteriores a la de Uruguay. La Ronda Uruguay del GATT. Principales Acuerdos agrarios. La OMC y los mecanismos de solución de diferencias. La

OMC y los tratados SPS y TBT. Las negociaciones agrarias en la ronda de Doha. Situación actual.

9. La OCDE. Antecedentes y constitución. Trabajos y objetivos de la OCDE en relación con la agricultura y la alimentación. Los análisis comparados de las políticas agrarias. Los estudios sobre indicadores agroambientales. Los estudios FAO-OCDE de perspectiva agraria.

10. La FAO. Antecedentes y constitución. Trabajos y objetivos de la FAO. Los programas sectoriales: recursos genéticos, detección y lucha contra plagas, manejo sostenible de los recursos naturales. La FAO y las otras instituciones de Naciones Unidas con sede en Roma: El Programa Mundial de Alimentos y el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrario.

11. Organismos internacionales sectoriales. El Consejo Internacional de Cereales (CIC). El Consejo Oleícola Internacional (COI). La Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV). La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). Otros organismos internacionales.

12. Tratados internacionales en materia de pesca. Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Código de Conducta de FAO para la Pesca Responsable. Organizaciones regionales de pesca. Acuerdos de asociaciones pesqueras de la UE con terceros países. Importancia económica. Consecuencias para España.

13. La cooperación agraria internacional. Las instituciones financieras. Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y otros. La cooperación agraria internacional de la Unión Europea. La gestión de los programas de cooperación. Evaluación de los grandes proyectos de desarrollo y cooperación.

Factores condicionantes y sanidad vegetal

14. El clima. El clima como condicionante. Principales factores climáticos. Las regiones climáticas españolas. La tecnología y las restricciones climáticas. La bioclimatología.

15. El agua. El agua como factor de producción en la agricultura. Importancia regional. La relación agua-suelo-planta. Aspectos fisiológicos. Balance hídrico. Gestión sostenible de los recursos hídricos.

16. El suelo. El suelo como factor de producción en la agricultura. Técnicas para el estudio agrario del suelo. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial. El suelo y la tecnología para usos agrícolas. El laboreo y sus técnicas. Tipos de suelos. Las relaciones suelo-planta. Distribución regional.

17. Las semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Técnicas de siembra y plantación. Importancia del germoplasma autóctono. Su conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. La certificación del material vegetal. El sector productor de semillas y plantas de vivero en España. Problemática. La ley de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales. Los organismos modificados genéticamente.

18. Fertilizantes. Tipos y técnicas de fertilización. Consumo en la agricultura española. Normativa que regula la comercialización de los fertilizantes en España. Limitaciones económicas y medioambientales para su empleo: uso racional de los fertilizantes.

19. Los productos y los medios de defensa fitosanitaria. Tipos y características. Técnicas de aplicación. Caracterización e importancia en la agricultura española. Normativa de comercialización de los productos fitosanitarios en la Unión Europea. Situación y problemática actual.

20. Los insumos energéticos en la producción agraria. Consumo y su estructura. Tipos de energía y combustibles. Características. El ahorro energético. Las energías alternativas.

21. Los insumos hidráulicos. Consumo, estructura y estacionalidad. El riego. Principales técnicas de riego. El ahorro de agua y las técnicas de riego. El coste del agua y el de la energía. La calidad de las aguas para el riego. El problema de la salinización.

22. Maquinaria y equipos. Mecanización de la agricultura española. Homologación y requisitos para la comercialización de la maquinaria en España. El registro oficial de maquinaria agrícola. Líneas de ayuda.

23. La alimentación animal. Tipos y características. Tecnología. Incidencia en la producción agraria. El sector productor en España. Su problemática.

24. La sanidad vegetal en España. Ley de Sanidad Vegetal. Distribución de competencias. Organización administrativa. Comité Fitosanitario Nacional. Servicio de Inspección fitosanitaria. Régimen fitosanitario específico de Canarias. Situación fitosanitaria en España: principales plagas de interés.

25. Reglamentación fitosanitaria comunitaria: Antecedentes. Reglamento de Sanidad Vegetal relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales. Concepto de plaga cuarentenaria, plaga prioritaria y plaga regulada no cuarentenaria. Certificado Fitosanitario y Pasaporte Fitosanitario. Excepciones y Medidas de Emergencia. Planes de contingencia.

26. La Convención Internacional para la Protección Fitosanitaria (CIPF). Organización y funciones. Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF): especial referencia a las normas número 7, 12 y 15 y 31. La Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (EPPO). Organización y funciones. Participación de la UE.

27. Sanidad vegetal en frontera (I): importación. Enfoque preventivo de la nueva regulación. Productos regulados, puntos de entrada autorizados. Determinación del Riesgo Fitosanitario: riesgos emergentes según el trinomio país/producto/organismo nocivo, papel de la EFSA y de la FVO. La inspección fitosanitaria: control documental, de identidad y fitosanitario. Opciones de resolución de la inspección. Sistema de notificación de interceptaciones: Europhyt. El papel del Comité Fitosanitario Nacional.

28. Sanidad vegetal en frontera (II): exportación. Internacionalización: actuaciones interdepartamentales y con el sector productor y exportador. El papel del Comité Fitosanitario Nacional. Acuerdos fitosanitarios con terceros países. Campañas de exportación.

29. El uso sostenible de los productos fitosanitarios: Directiva 2009/128/CE y RD 1311/2012. El Plan de Acción Nacional de uso sostenible de los productos fitosanitarios. Implementación de la Gestión Integrada de Plagas en España. Programas de vigilancia de la comercialización y el uso de los productos fitosanitario. El Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria.

Sectores productivos y técnicas de producción

30. El sector de cereales, oleaginosas, proteaginosas y leguminosas. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción de cereales, oleaginosas, proteaginosas y leguminosas en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.

31. Cultivos de orientación industrial: azúcar, tabaco, algodón. Mercado mundial, comunitario y nacional. Producción en España. Regulación de los sectores. Medidas de gestión del mercado y pagos directos. Otros cultivos industriales.

32. El sector de las hortalizas. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción de hortalizas en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.

33. El sector de los cítricos: Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción de cítricos en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.

34. Los frutales de hueso y de pepita. Mercado mundial, comunitario y nacional de las producciones. La producción de fruta de hueso y de pepita en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.

35. El plátano, los frutos de cáscara y las frutas subtropicales. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.

36. El sector vitivinícola. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción vitivinícola en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.

37. El sector del aceite de oliva y otras materias grasas. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción de aceite de oliva y otras materias grasas en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.

38. El sector lácteo. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción láctea en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.

39. El sector del vacuno de carne. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción intensiva y extensiva de carne de vacuno en España. Regulación del sector.

40. El sector del ovino y caprino. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción del sector de ovino y caprino en España. Regulación del sector.

41. El sector porcino. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción intensiva y extensiva de porcino en España. Regulación del sector.

42. Otros sectores ganaderos: avícola de carne y de puesta, cunícola, equino de carne y otras producciones. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción en España. Regulación.

43. Técnicas de manipulación, almacenamiento y acondicionamiento de frutas y hortalizas frescas y transformadas. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

44. Técnicas de producción de aceite de oliva y otros aceites vegetales. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis del sector industrial de los aceites vegetales en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

45. Técnicas de producción de vinos, cervezas, bebidas espirituosas, alcoholes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

46. Técnicas de producción de leche y productos lácteos. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

47. Técnicas de producción de carnes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

48. Técnicas de producción de congelados, conservas de pescado y otros preparados a base de pescado. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

49. Técnicas de panificación y de producción de harinas y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

50. Técnicas de producción de alimentos para el ganado. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas. Implicaciones medioambientales.

51. La biotecnología en la industria agroalimentaria: su incidencia e interés. Principales técnicas. Principales aplicaciones. Los aditivos y coadyuvantes tecnológicos en la industria alimentaria.

Catastro y valoración agraria

52. Ordenación de la cartografía oficial y sistemas de información geográfica. Sistema cartográfico nacional: objetivos, instrumentos. Plan Cartográfico Nacional. Plan Nacional de Ortofotografía Aérea, PNOA. La Directiva INSPIRE. Regulación de las infraestructuras y los servicios de información geográfica de España. La Infraestructura de Datos Espaciales de España, IDEE. Sistema de Información Geográfica Catastral, SIGCA. Sistema de información geográfica de parcelas agrícola, SIGPAC. La fotogrametría y la teledetección de satélites aplicadas a la agricultura. Fundamentos y aplicaciones para la estimación de cosechas, registros y controles. El Plan Nacional de Teledetección.

53. Proyectos de infraestructura rural. Redacción de proyectos. Evaluación de impacto ambiental. Supervisión de proyectos. Plan de seguridad y salud. Dirección de obras. Certificaciones de obras, incidencias en las obras. Recepción, liquidación, garantía de las obras.

54. El Catastro inmobiliario (I): concepto y tipos de catastros. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: Definición de catastro. Ámbito de aplicación de la Ley. Principios informadores del Catastro inmobiliario y competencias. El impuesto sobre bienes inmuebles en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

55. El Catastro inmobiliario (II): contenido. Bienes inmuebles a efectos catastrales. Titulares catastrales y representación. Derechos y deberes del titular catastral. Órganos colegiados en el ámbito catastral. La referencia catastral. Constancia documental y registral de la referencia catastral. Sujetos obligados. Normas de asignación.

56. Formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario (I): procedimientos de incorporación, tipos. Régimen jurídico y disposiciones comunes. Declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Rectificación y subsanación de discrepancias. Eficacia y notificación. Especial referencia a las relaciones entre la Dirección General del Catastro y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

57. Formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario (II): el valor catastral. Determinación y límites del valor catastral. Las ponencias de valores: contenido, clases, elaboración, aprobación e impugnación. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes. La Renovación del Catastro de Rústica: concepto, fases, normativa reguladora.

58. Valoración agraria. Introducción. Objetos de la valoración agraria. Métodos clásicos de valoración. Métodos modernos de valoración. Método analítico evolucionado. Ajuste del tipo de descuento. Determinación de la renta de la tierra. Métodos estadísticos. Métodos de la comparación de las funciones de distribución. Especial referencia a la valoración catastral. Valoración en expedientes de expropiación forzosa.

59. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. El mercado de fincas. Características del mercado de fincas en España: intervención, homogeneidad, transparencia, frecuencia de transacciones y concurrencia. Fijación del precio en el mercado. Valores objetivo, subjetivo y probable de mercado. Los informes de mercado inmobiliario rústico.

60. Contabilidad agraria. Contabilidad general y analítica. Métodos contables. Patrimonio y balance. Balance tipo de la empresa agraria. Análisis financiero del balance.

61. Microeconomía de la empresa agraria: Ecuación fundamental del beneficio empresarial. Principales indicadores microeconómicos. Orientaciones técnico-económicas de las explotaciones. Red Contable Agraria (RECAN). Objetivos y metodología de la RECAN. Principales resultados. Interrelación de resultados micro y macroeconómicos.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular

Presidenta: doña Susana Humanes Magán. Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

Secretario: don Carlos Sánchez Villar. Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Vocales:

Doña Clara Hombrados Larriba. Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

Don Conrado Durántez de Irezábal. Subescala de Secretaría Intervención.

Doña Sara Carrascosa Ferrandis. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Oscar Lerma Díaz. Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Doña Elena María Cores García. Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

Tribunal suplente

Presidenta: doña Cecilia Bretal Koenig. Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

Secretaria: doña Guadalupe Moreno López. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Vocales:

Don Miguel Rodríguez Acosta. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Doña Alicia Jiménez Febles. Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado.

Don Alejandro Lastras Gutiérrez. Cuerpo Nacional Veterinario.

Don David Pérez Terrazas. Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

Doña Marta Fernández Rubín de Celis. Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

El tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro del centro gestor, se consignará «Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado», «Código», se consignará «0100».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «E» (estabilización).

En el recuadro 18, «Ministerio/órgano/entidad convocante», se consignará «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y

solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Para ello deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En el recuadro 24, en caso de familia numerosa o discapacidad deberá indicar la comunidad autónoma en la que se reconoce esta condición.

En el recuadro 25, en caso de familia numerosa deberá indicar el número del título.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Ingeniero Agrónomo» o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias. Se ha de indicar además, añadiendo otro título, la titulación exacta que se posee.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros. El importe reducido para familias numerosas será de 15,55 euros.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención:

1. Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

Estos extremos se verificarán, salvo que conste la oposición expresa del interesado manifestada en la solicitud, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos. En el caso de no constar el consentimiento para el acceso, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se deberá solicitar por el interesado en la oficina de los servicios públicos de empleo. En ella constará que se cumple con los requisitos señalados y deberá ser presentada por el interesado junto con el resto de la documentación.

2. Que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, en el último año fiscal cerrado.

En cuanto a la acreditación de las rentas, salvo que conste la oposición expresa del interesado manifestada en la solicitud, se verificará por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos. En caso de no constar el consentimiento para el acceso, se realizará mediante un certificado de la declaración presentada del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al último año fiscal cerrado y, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que deberá aportar el interesado y que podrá solicitar a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace: certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IRPF - Sede electrónica - Agencia Tributaria.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2013, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a

una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, que añade un nuevo párrafo al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Recursos Humanos, paseo de la Infanta Isabel, núm. 1, 28071 Madrid.

ANEXO V

(El certificado para los aspirantes del proceso de estabilización del empleo temporal, debe extenderse en copia de este anexo)

Proceso selectivo para ingreso en

Convocado por Resolución BOE

Don/doña

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa

Certifico: que don/doña:

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
DNI	NRP	Situación administrativa (1)		

Tiene acreditados los siguientes méritos referidos a la fecha de publicación de la convocatoria.

Méritos profesionales (anexo II, 2.1)	Puntuación
a) Servicios efectivos prestados como personal funcionario en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado. 3,6 puntos por año completo hasta un máximo de 36 puntos.	
b) Servicios efectivos prestados como personal funcionario en otros cuerpos o escalas de la Administración General del Estado o como personal laboral del ámbito del IV Convenio Único, siempre que pertenezca a la misma clasificación profesional y desempeñe tareas propias de personal funcionario. 2,16 puntos por año completo hasta un máximo de 21,60 puntos.	
c) Servicios efectivos prestados como personal funcionario en cuerpos o escalas de pertenecientes a cualquier Administración pública, siempre que desarrolle funciones equivalentes a las del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado. 1,44 puntos por año completo hasta un máximo de 14,4 puntos.	
d) Servicios efectivos no incluidos en los apartados anteriores, prestados como personal funcionario o como personal laboral en cualquier otro ámbito, incluidas las Administraciones públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la Administración pública de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, siempre que se les reconozcan funciones similares a las del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado. 0,72 puntos por año completo hasta un máximo de 7,2 puntos.	

Y para que conste, expido la presente en,

(Localidad, fecha, firma y sello)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN